Expediente: **78/19**
Carátula: **ORTIZ GENARO GABINO C/ GODOY JORGE MARTÍN Y OTROS S/ ACCIONES POSESORIAS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **09/05/2025 - 04:28**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20201598118 - MEDINA DEL VALLE DORA, -CAUSANTE
90000000000 - GODOY, HILDA DEL VALLE-TERCERO
90000000000 - GODOY, NESTOR OSCAR-TERCERO
90000000000 - GODOY, HORTENSIA GLADIS-TERCERO
90000000000 - GODOY, MARIELA ROSSANA-TERCERO
90000000000 - GODOY, PATRICIA MERCEDES-TERCERO
20201598118 - GODOY, JORGE MARTIN-DEMANDADO
20141348486 - ORTIZ, GENARO GABINO-CAUSANTE
20141348486 - ORTIZ, CARLOS GENARO-HEREDERO DEL ACTOR
90000000000 - FERREYRA ASIS, MARIA RAQUEL-DEFENSOR DE AUSENTES

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 78/19

H3080096613

AUTOS: ORTIZ GENARO GABINO c/ GODOY JORGE MARTÍN Y OTROS s/ ACCIONES POSESORIAS. EXPTE N°78/19

Monteros, 08 de mayo de 2025.

Proveyendo presentación de fecha 05/05/2025 realizada por el el letrado Bulacio Daniel:

I- Al planteo de Nulidad: No corresponde su tratamiento por cuanto al haberse concedido el recurso de apelación, la suscripta se encuentra desprendida de la competencia no solo de lo que fué materia de la resolución apelada, sino también para revisar la cuestión planteada, pues la competencia sobre el tema, se desplaza hacia el juez del recurso, es decir la Alzada.

II- Téngase por contestado en término el traslado de memorial de agravios

III- Elévense los autos a la Excma. Cámara Civil y Comercial Común- Centro Judicial Concepción. Sirviendo la presente de atenta nota de estilo y remisión. **FDO DRA LUCIANA ELEAS -JUEZ- cadg.**

Actuación firmada en fecha 08/05/2025

Certificado digital:
CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.